



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE 6 PLAZAS DE TÉCNICO; SUBESCALA TÉCNICA; SUBGRUPO A.2; DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA CONFORME A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022-2024.

Las bases de la Convocatoria, realizada mediante anuncio en el BOE núm. 24 de 28 de enero de 2025, establecen respecto a este ejercicio lo siguiente:

10.2. LA FASE DE OPOSICIÓN consistirá en la realización de 3 pruebas de capacidad y aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán 3 de carácter obligatorio y eliminatorio:

- 1º. Ejercicio (20 puntos): De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 80 preguntas sobre las materias del Programa que figura en el Anexo I (Temario común), valorándose cada pregunta correcta en 0.25 puntos, penalizándose en 0.10 puntos las respuestas incorrectas y en 0.05 puntos las no contestadas. Se valorará en 20 puntos siendo necesario para superar esta prueba obtener un mínimo de 10 puntos.

El ejercicio incluirá, además, 5 últimas preguntas de reserva para ser consideradas en el supuesto de que alguna de las 80 preguntas anteriores fuera anulada por contener algún error.

El tiempo de realización de este ejercicio será de 1 hora y 30 minutos.

Instrucciones para el desarrollo del ejercicio:

1.- El ejercicio se corregirá de forma anónima por lo que sus datos personales deben escribirse en un papel que se encuentra dentro del sobre grapado al ejercicio y una vez cumplimentados sus datos deben volver a introducirlo en el sobre y cerrarlo. Es el único lugar donde deben aparecer sus datos personales. **Por tanto, cualquier firma, dato, o señal que figura en el ejercicio y que pudiera identificar al opositor dará lugar a que se anule el ejercicio.**

2.- Para responder al cuestionario marque o señale la letra correspondiente a la respuesta que considera correcta. Si una vez marcada una respuesta, cree que se ha equivocado tache la



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

respuesta anterior y marque la que considera correcta sin que dé lugar a dudas sobre cuál de ellas es su respuesta, pues en caso contrario se dará su respuesta por errónea.

3.- SÓLO UNA DE LAS RESPUESTAS PROPUESTAS ES CORRECTA. En caso de duda adopte el criterio de “respuesta más correcta”.

4.- Una vez finalizado el ejercicio, introdúzcalo junto con el sobre pequeño grapado dentro del sobre grande y entréguelo al Tribunal.

5.- Durante el desarrollo de la prueba, mantenga su teléfono móvil y cualquier otro dispositivo electrónico apagado.

CUESTIONARIO TIPO TEST PROPUESTO:

1.- ¿Cuál de los siguientes principios NO se encuentra recogido en el artículo 103.1 de la Constitución Española como guía para la actuación de la Administración Pública?

a) Eficacia.

b) Imparcialidad.

c) Descentralización.

2.- La desconcentración administrativa implica:

a) La transferencia de competencias a entidades territoriales inferiores.

b) La atribución de competencias a órganos inferiores dentro de la misma Administración.

c) La creación de agencias independientes del poder ejecutivo.

3.- ¿Cuál es la principal diferencia entre descentralización y desconcentración?

a) La descentralización implica una transferencia de competencias, mientras que la desconcentración es una delegación de funciones dentro de la misma Administración.

b) La descentralización se refiere a la creación de nuevas entidades administrativas, mientras que la desconcentración implica la simplificación de trámites.

c) No existe diferencia entre ambos conceptos, se usan indistintamente.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

4.- La Comisión Especial de Cuentas es órgano que...

a) existe en todos los ayuntamientos.

b) sólo existe en los municipios de gran población señalados en el Título X de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

c) sólo existe en los municipios de régimen ordinario cuando las leyes de las comunidades autónomas de Administración Local así lo prevean.

5.- De acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios corresponde

a) siempre a la Junta de Gobierno.

b) al Pleno cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

c) al Alcalde cuando los proyectos estén previstos en los presupuestos.

6.- De acuerdo con los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, la alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público corresponde:

a) al Alcalde.

b) a la Junta de Gobierno.

c) al Pleno.

7.- ¿Qué sucede si durante la instrucción de un procedimiento sin publicidad se advierte de la existencia de personas con derechos o intereses legítimos y directos que podrían verse afectadas por la resolución?

a) No existen procedimientos sin publicidad dada existencia del trámite de audiencia.

b) Se les comunica la tramitación del procedimiento.

c) Se les informa una vez que la resolución ha sido dictada a efectos de alegaciones o, en su caso, recurso.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

8.- ¿En qué casos es obligatoria la comparecencia de las personas ante las oficinas públicas?

a) Siempre que lo solicite la Administración.

b) Únicamente cuando lo establezca una norma con rango de ley.

c) Únicamente cuando lo establezca una norma aunque se podrá sustituir por comparecencia por medios electrónicos certificados.

9.- ¿Qué requisito debe existir entre diferentes procedimientos administrativos para que puedan acumularse?

a) Que guarden identidad sustancial o íntima conexión.

b) Que guarden identidad sustancial o íntima conexión y tengan los mismos interesados.

c) Que guarden identidad sustancial o íntima conexión y siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver.

10.- De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ¿Qué condición es necesaria para que éstas puedan iniciar de oficio un procedimiento de responsabilidad patrimonial?

a) Que exista una reclamación previa del interesado.

b) Que no haya prescrito el derecho a la reclamación del interesado.

c) Que se haya producido un daño evidente y cuantificable.

11.- De acuerdo con el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ¿Qué puede hacer la Administración en relación con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos declarados en una declaración responsable?

a) Podrá requerirla en cualquier momento al interesado para su aportación.

b) Deberá requerirla al interesado para su aportación en el plazo de 3 meses.

c) Solicitarla únicamente en el caso de inicio del procedimiento de comprobación.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

12.- Según el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público ¿qué caracteriza a los funcionarios de carrera?

- a) Estar vinculados por una relación administrativa de duración indefinida.
- b) Estar vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo y un nombramiento legal para servicios permanentes y retribuidos.**
- c) Desempeñar funciones de carácter permanente en la Administración Pública.

13.- De conformidad con el artículo 78.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas se llevará a cabo por los procedimientos de:

- a.- Oposición, concurso o concurso-oposición.
- b.- Concurso o libre designación.**
- c.- Ninguna es correcta.

14.- De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ¿Qué tipo de costes se deben tener en cuenta para determinar el importe de una tasa?

- a) Únicamente los costes directos asociados al servicio o actividad.
- b) Los costes directos e indirectos, incluyendo los financieros y la amortización del inmovilizado.**
- c) Los costes de personal y los gastos corrientes afectos al servicio, excluidos los financieros.

15.- De conformidad con el artículo 184 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ¿Cuál es la primera fase en la gestión del presupuesto de gastos?

- a) Disposición de gasto.
- b) Autorización de gasto.**
- c) Reconocimiento de la obligación.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

16.- ¿Cómo debe integrarse la prevención de riesgos laborales en la empresa, según artículo 16.1 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales?

- a) Como una actividad independiente y específica.
- b) En el sistema general de gestión de la empresa y en todos sus niveles jerárquicos.**
- c) Únicamente en los departamentos con mayor riesgo laboral.

17.- De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales ¿Qué responsabilidad específica tiene el empresario titular del centro de trabajo en relación con otras empresas que desarrollen actividades en él?

- a) Informar sobre la normativa de prevención.
- b) Adoptar las medidas necesarias para que reciban información e instrucciones sobre los riesgos del centro, las medidas de protección y prevención, y las medidas de emergencia.**
- c) Supervisar las actividades de las otras empresas en materia de prevención.

18.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ¿Qué pueden establecer las Administraciones públicas en los PCAP en relación con la ejecución de los contratos que celebren?

- a) Cláusulas de confidencialidad sobre los datos de los trabajadores.
- b) Condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.**
- c) Condiciones especiales con el fin de asegurar la eliminación de la brecha salarial entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

19.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y trabajadoras en forma que fomenten:

- a) La prioridad de las mujeres en su concesión para facilitar la conciliación familiar y laboral.
- b) La asunción equilibrada de las responsabilidades familiares priorizando a las mujeres en su concesión.
- c) la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.**



20.- De conformidad con el artículo 231 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el caso de adjudicación conjunta de proyecto y obra, ¿a qué queda condicionada la ejecución de la obra?

- a) A la presentación de la garantía definitiva por el contratista.
- b) A la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.**
- c) A la formalización del contrato entre la administración y el adjudicatario.

21.- De conformidad con el artículo 123 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿Qué se autoriza al aprobarse un estudio informativo?

- a) La tramitación del expediente de contratación de las obras.
- b) La redacción del proyecto que se indique para contratación y ejecución independientes.**
- c) La modificación del contrato de obra.

22.- De conformidad con el artículo 232 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿Cuál de las siguientes opciones NO es una categoría de clasificación de obras según este artículo?

- a) Obras de demolición.
- b) Obras de ampliación.**
- c) Obras de reparación simple.

23.- De conformidad con el artículo 234 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿Cuál es uno de los supuestos que justifican la contratación conjunta de proyecto y obra?

- a) Cuando el presupuesto de la obra sea elevado vinculado a la dificultad técnica de la obra.
- b) Cuando motivos de orden técnico obliguen a vincular al empresario a los estudios de las obras.**
- c) Cuando la empresa ofrezca un precio más bajo por el proyecto y la obra.



24.- De conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿Cuándo se realiza el replanteo del proyecto?

- a) Después de la adjudicación del contrato de obra.
- b) Previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra.**
- c) Una vez iniciada la ejecución de las obras.

25.- De conformidad con el artículo 125.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿Qué se entiende por "obras completas"?

- a) Las obras así definidas en el estudio informativo previo.
- b) Las obras así definidas en la memoria técnica del anexo de inversiones del presupuesto.
- c) Obras susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente.**

26.- De conformidad con el artículo 125.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿qué tipo de bienes de equipo pueden considerarse elementos comprendidos en los proyectos de obras?

- a) Aquellos que deben ser empleados mediante instalaciones fijas.
- b) Aquellos que deben ser empleados mediante instalaciones fijas y constituyan complemento natural de la obra y su valor suponga un reducido porcentaje en relación con el presupuesto total del proyecto.**
- c) Cualquier bien de equipo necesario y complemento natural para la ejecución de la obra, independientemente de su instalación.

27.- De conformidad con el artículo 128 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿Qué elemento específico de la memoria tiene carácter contractual?

- a) La descripción de la solución adoptada en sus aspectos técnico, funcional, económico y características de la obra proyectada.
- b) La descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.**
- c) El presupuesto total de la obra.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

28.- De conformidad con el artículo 140 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿Qué debe reflejar el acta de comprobación del replanteo?

a) Únicamente la conformidad o disconformidad respecto al replanteo del proyecto con especial referencia a las características geométricas de la obra y, en su caso, a la autorización para la ocupación de terrenos.

b) La conformidad o disconformidad respecto de los documentos contractuales del proyecto, con especial referencia a las características geométricas de la obra, la autorización para la ocupación de terrenos y cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

c) Solo la conformidad o disconformidad del contratista con el proyecto.

29.- De conformidad con el artículo 237 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿Cuál es el plazo máximo, por lo general, para efectuar la comprobación del replanteo?

a) Quince días desde el emplazamiento al contratista.

b) Un mes desde la formalización del contrato.

c) Dos meses desde el depósito de la garantía definitiva; de no efectuarse en dicho plazo tendrá derecho a su devolución.

30.- De conformidad con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿Cuál de los siguientes elementos es más propio de un contrato de concesión de servicios?

a) La prestación del servicio se realiza bajo la dirección y control de la Administración.

b) El contratista gestiona el servicio a su propio riesgo operacional.

c) El objeto del contrato es la realización de estudios o trabajos técnicos.

31.- De conformidad con el artículo 309 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿dónde se establece el sistema de determinación del precio de los contratos de servicios?

a) En el pliego de prescripciones técnicas.

b) En el pliego de cláusulas administrativas.

c) En estudio económico del servicio anexo al PPT.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

32.- De conformidad con el artículo 314 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando el contrato de servicios consista en la elaboración íntegra de un proyecto de obra y existan errores y/o deficiencias en el mismo, ¿qué puede exigir el órgano de contratación al contratista?

a) Requerir la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores, omisiones e infracciones imputables al contratista en el plazo máximo de 10 días.

b) Requerir la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores, omisiones e infracciones imputables al contratista en el plazo máximo de 2 meses.

c) Requerir la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores, omisiones e infracciones imputables al contratista en el plazo máximo de 2 meses con la advertencia de la imposición de una penalización económica coercitiva previa al inicio de la resolución del contrato e incautación de la garantía.

33.- De conformidad con el artículo 315 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 20 por ciento, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al contratista redactor del proyecto, el órgano de contratación procederá a:

a) A minorar el precio del contrato de elaboración del proyecto, en concepto de indemnización en base a un baremo establecido en la propia Ley.

b) A tramitar un expediente de exigencia de responsabilidad por daños y perjuicios al contratista redactor.

c) A incautar la garantía definitiva depositada por el contratista redactor del proyecto.

34.- De conformidad con el artículo 147 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿quién realiza las mediciones de las unidades de obra ejecutadas?

a) El contratista.

b) La dirección de la obra.

c) Un técnico designado por el órgano de contratación.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

35.- De conformidad con el artículo 147 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿Con qué frecuencia se realizan las mediciones de las unidades de obra ejecutadas?

a) Con la frecuencia señalada en el pliego de prescripciones técnicas y, en su defecto, mensualmente.

b) Mensualmente.

c) Al finalizar la obra.

36.- De conformidad con el artículo 148 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿Con qué frecuencia se debe redactar la relación valorada?

a) Con la frecuencia señalada en el pliego de prescripciones técnicas y, en su defecto, mensualmente.

b) Mensualmente.

c) Al finalizar la obra.

37.- De conformidad con el artículo 148 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿Cómo se valora la obra ejecutada para elaborar la relación valorada?

a) A los precios de mercado en el momento de la ejecución.

b) A los precios del presupuesto del proyecto aplicado el porcentaje de baja de ofertado si lo hubiere.

c) A los precios de ejecución material que figuren en el cuadro de precios unitarios del proyecto y a los precios de las nuevas unidades de obra autorizadas.

38.- De conformidad con el artículo 153 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿qué se considera incluido en el precio de una unidad de obra?

a) Solo los materiales especificados en la descomposición de los precios.

b) Únicamente los trabajos y materiales que figuren expresamente en el presupuesto.

c) Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales necesarios para la correcta ejecución y acabado de la unidad de obra, aunque no estén especificados en la descomposición.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

39.- De conformidad con el artículo 153 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿Qué ocurre con los gastos asimilables a los costes indirectos?

- a) Se consideran siempre aparte como partidas independientes.
- b) Se consideran siempre incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto cuando no figuren en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas.**
- c) Se considerarán y detallarán en la relación valorada en la forma que señale el pliego de prescripciones técnicas.

40.- De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿cómo se valoran las partidas alzadas?

- a) Siempre según los precios unitarios del proyecto.
- b) Conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares.**
- c) Según un porcentaje fijo del presupuesto total de la obra.

41.- De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ¿Qué caracteriza a las "partidas alzadas de abono íntegro"?

- a) Que se refieren a trabajos cuya especificación figura en los documentos contractuales del proyecto y no son susceptibles de medición según el pliego.**
- b) Que se valoran y cuantifican al final de la obra para su abono íntegro.
- c) Que su importe se paga por adelantado.

42.- De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ¿hasta qué porcentaje del valor de los materiales acopiados puede percibir el contratista en abonos a cuenta?

- a) Hasta el 50%.
- b) Hasta el 75%.**
- c) Hasta el 90%.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

43.- De conformidad con el artículo 163 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ¿Con cuánta antelación, al menos, debe el director de la obra elevar su informe al órgano de contratación respecto de la fecha prevista para la terminación?

- a) Con quince días.
- b) Con un mes.**
- c) Con cuarenta y cinco días hábiles.

44.- De conformidad con el artículo 163 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ¿Con cuánta antelación mínima debe realizarse la comunicación a la Intervención de la Administración correspondiente sobre la fecha fijada para la recepción?

- a) Con quince días.
- b) Con veinte días.**
- c) Con un mes.

45.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas que, en el ejercicio de sus respectivas competencias, establezcan medidas que limiten el ejercicio de derechos individuales o colectivos o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad, deberán:

- a) Aplicar el principio de proporcionalidad y elegir la medida menos restrictiva.
- b) Motivar su necesidad para la protección del interés público, así como justificar su adecuación para lograr los fines que se persiguen, sin que en ningún caso se produzcan diferencias de trato discriminatorias.
- c) Ambas son correctas.**



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

46.- Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas:

- a) **En otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas.**
- b) En otros órganos de cualquier Administración.
- c) En otros órganos de la misma Administración, siempre que sean jerárquicamente dependientes.

47.- El plazo de prescripción de las infracciones administrativas comenzará a contarse:

- a) Desde el día que la infracción sea conocida.
- b) **Desde el día que la infracción se hubiera cometido.**
- c) Desde el día que la infracción sea denunciada.

48.- Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo:

- a) En los casos que establezcan la legislación sectorial por razón de la materia.
- b) **En los casos de fuerza mayor.**
- c) En los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

49.- Cuando la solicitud del ejercicio del derecho de acceso a la información pública pudiera afectar a derechos o intereses de terceros y éstos manifiesten su oposición a dicho acceso:

- a) La Administración deberá adoptar resolución denegatoria.
- b) **La Administración deberá motivar la resolución si permite el acceso.**
- c) La Administración deberá adoptar resolución previo dictamen del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

50.- Transcurrido el plazo máximo para resolver solicitud del ejercicio del derecho de acceso a la información pública sin que se haya dictado y notificado resolución expresa:

- a) **Se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.**
- b) Se entenderá que la solicitud ha sido estimada.
- c) Deberá volverse a solicitar.

51.- Son contratos menores:

- a) Los contratos de obras de valor estimado inferior a 40.000 euros y los de servicios y suministros de valor estimado inferior a 17.000 euros.
- b) Los contratos de obras de valor estimado inferior a 40.000 euros y los de servicios y suministros de valor estimado inferior a 15.000 euros.**
- c) Los contratos de obras, servicios y suministros de valor estimado inferior a 15.000 euros.

52.- De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones:

- a) **Siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.**
- b) Siempre que se adapten al interés general.
- c) Siempre que no sean contrarios a la legislación de aplicación únicamente.

53.- Según establece el art 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales el tratamiento de datos personales solo podrá considerarse fundado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679:

- a) Cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley o reglamento.
- b) Cuando derive de una competencia propia.
- c) Cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley.**

54.- Los responsables y encargados del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de:

- a) Confidencialidad.
- b) Secreto profesional
- c) **Ambos**



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

55.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana, entre los deberes legales que comportan las actuaciones de urbanización se encuentra entregar a la Administración competente con destino al Patrimonio público de suelo, el suelo libre de cargas de urbanización en un porcentaje que no podrá ser:

- a) **Ni inferior al 5% ni superior al 15% del porcentaje de la edificabilidad media ponderada de la actuación o del ámbito superior de referencia.**
- b) Inferior al 10% del porcentaje de la edificabilidad media ponderada de la actuación o del ámbito superior de referencia.
- c) Inferior al que determine el Ayuntamiento.

56.- El informe de sostenibilidad ambiental de los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización deberá incluir:

- a) **un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.**
- b) un plan de autoprotección del ámbito objeto de ordenación.
- c) un plan de emergencias del ámbito objeto de ordenación.

57.- En el suelo rural quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas, sin que puedan efectuarse:

- a) divisiones, segregaciones o fraccionamientos derivados de actuaciones urbanísticas.
- b) divisiones, segregaciones o fraccionamientos, en cualquier caso.
- c) **divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza.**

58.- Los Ayuntamientos deberán:

- a) adoptar las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad, por razón de su discapacidad.
- b) habilitar en sus presupuestos las consignaciones necesarias para la financiación de las adaptaciones de accesibilidad en los inmuebles que de ellos dependan.
- c) **Ambas son correctas**

59.- La pavimentación de los itinerarios peatonales:

- a) Dará como resultado una superficie continua que aún con resaltes, permita la cómoda circulación de todas las personas.
- b) **Tendrá una resistencia al deslizamiento que reduzca el riesgo de los resbalamientos.**
- c) Ambas son correctas.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

60.- La Orden TMA/851/2021, de 23 de julio define la zona de uso peatonal como:

- a) Todo espacio público destinado de forma permanente al tránsito o estancia peatonal.
- b) Todo espacio público urbanizado destinado de forma permanente al tránsito o estancia peatonal.**
- c) Todo espacio público destinado al tránsito o estancia peatonal.

61.- El valor del suelo corresponde a su pleno dominio:

- a) Libre de toda carga, gravamen o derecho limitativo de la propiedad y cuando estos existan, el valor de los mismos deberá deducirse del valor del derecho de propiedad.**
- b) Libre de toda carga, gravamen o derecho limitativo de la propiedad, y cuando estos existan deberán extinguirse, en cualquier caso.
- c) Ninguna es correcta.

62.- Según establece el artículo 7 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, cuando el suelo estuviera en situación de rural, los terrenos se valorarán mediante la capitalización de la renta anual real o potencial de la explotación calculada de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de este Reglamento:

- a) Según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración y adoptándose la que sea superior.**
- b) Según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración y adoptándose la que sea inferior.
- c) Según su estado en el momento al que deba entenderse referida la valoración y adoptándose la que sea convenida.

63.- Según establece el artículo 20 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo, para la valoración del suelo urbanizado no edificado, se considerarán como uso y edificabilidad de referencia los atribuidos a la parcela por la ordenación urbanística, pero si los terrenos no tienen asignada edificabilidad por la ordenación urbanística, se les atribuirá:

- a) La edificabilidad ponderada.
- b) La edificabilidad media.**
- c) La edificabilidad homogénea.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

64.- De acuerdo con la Orden ECO/805/2003 para calcular el valor de un edificio o de un elemento de un edificio se utilizará siempre la superficie comprobada por el tasador, pero cuando no sea posible comprobar la superficie se utilizará:

- a) La mayor entre las superficies catastral y registral.
- b) La menor entre las superficies catastral y registral.**
- c) La superficie catastral.

65.- Para realizar el cálculo del valor de tasación, se deberá haber dispuesto previamente de todos aquellos documentos que sean necesarios para una identificación completa del objeto de la valoración entre ellos se incluirá:

- a) La certificación registral acreditativa de la titularidad y cargas del inmueble.
- b) El documento con la información catastral descriptiva y gráfica del inmueble obtenido directamente a través de la oficina virtual del Catastro.
- c) Ambas son correctas.**

66.- Mediante el método del coste se calcula un valor técnico que se denomina:

- a) Valor de reemplazamiento.**
- b) Valor de reversión.
- c) Valor residual.

67.- Son fines de la ordenación urbanística:

- a) La preservación de las características de los espacios naturales protegidos y del suelo excluido del proceso de urbanización.
- b) Asegurar siempre la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística de las Administraciones Públicas.
- c) Ambas son correctas.**

68.- La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que el planeamiento general clasifica el suelo del término municipal en todas o algunas de las siguientes clases:

- a) Suelo urbano y suelo rústico.
- b) Suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico
- c) Suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable de protección.**



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

69.- En el suelo no urbanizable de protección no requerirán de calificación urbanística, siempre que el uso no esté expresamente prohibido por el planeamiento o normativa sectorial de aplicación, las siguientes construcciones o instalaciones:

- a) Los establecimientos de turismo rural en edificaciones rurales tradicionales rehabilitadas al efecto, dentro de los límites superficiales y de capacidad que se determinen reglamentariamente.
- b) El tratamiento y valorización de residuos orgánicos, vegetales o de biomasa forestal.
- c) **Las instalaciones públicas para tratamientos de residuos.**

70.- Los Planes Generales tienen por objeto:

- a) La clasificación del suelo.
- b) Establecer las determinaciones de ordenación estructurante sobre la totalidad del suelo del municipio, salvo aquellas que corresponden a los Planes de Sectorización en suelo urbanizable no sectorizado.
- c) **Ambas son correctas**

71.- ¿Cuál de estas funciones no es propia de un Plan Parcial?:

- a) Definir las condiciones que deben cumplir las parcelas para su ejecución material.
- b) **Definir, modificar, ampliar o proteger cualquier elemento integrante de las redes públicas de infraestructuras.**
- c) Para todo suelo edificable establecerán las precisas condiciones sobre la edificación y sobre la admisibilidad de los usos que sean suficientes para determinar el aprovechamiento de cualquier parcela.

72.- ¿Cuál de estas afirmaciones es la correcta? Los Estudios de detalle:

- a) **En ningún caso pueden alterar el destino del suelo.**
- b) Pueden parcelar el suelo.
- c) Pueden incrementar la edificabilidad.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

73.- Las áreas de reparto son:

- a) **los espacios físicojurídicos, territorialmente continuos o discontinuos, delimitados por los Planes Generales para el suelo urbanizable sectorizado, cuyo objeto es materializar la equidistribución de aprovechamientos entre las propiedades afectadas por cada actuación urbanística.**
- b) los espacios físicojurídicos, territorialmente continuos siempre, delimitados por los Planes Generales para el suelo urbanizable sectorizado, cuyo objeto es materializar la equidistribución de aprovechamientos entre las propiedades afectadas por cada actuación urbanística.
- c) los espacios físicojurídicos, territorialmente continuos o discontinuos, delimitados por los Planes Parciales para el suelo urbanizable sectorizado, cuyo objeto es materializar la equidistribución de aprovechamientos entre las propiedades afectadas por cada actuación urbanística.

74.- La finalidad de la reparcelación es, entre otras:

- a) La ordenación del territorio.
- b) **La distribución equitativa entre los incluidos en la unidad de ejecución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística y de su ejecución.**
- c) La localización de redes supramunicipales.

75.- El suelo que el Plan General haya reservado para redes públicas locales deberá:

- a) Ser adquirido por el municipio.
- b) Ser permutado por terrenos del municipio.
- c) **Ser cedido gratuitamente al municipio, libre de cargas y urbanizado.**

76.- Para aplicar el sistema de compensación los propietarios de suelo deben constituirse en Junta de Compensación, a excepción de:

- a) El supuesto de que los propietarios mayoritarios decidan lo contrario.
- b) **El supuesto de que todos los terrenos pertenezcan a un propietario o haya conformidad de todos los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito, sector o unidad de ejecución.**
- c) No hay excepciones.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

77.- En el sistema de ejecución por cooperación:

- a) Los propietarios aportan la totalidad de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, soportando la ocupación de cualesquiera otros terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización, y la Administración ejecuta las obras de urbanización por cuenta y cargo de los mismos.
- b) Los propietarios aportan la totalidad de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, soportando la ocupación de cualesquiera otros terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización, y la Administración ejecuta las obras de urbanización por cuenta y cargo de los presupuestos municipales.
- c) Los propietarios aportan la totalidad de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, soportando la ocupación de cualesquiera otros terrenos necesarios para la ejecución de las obras de urbanización, y ejecutan las obras junto con la Administración.

78.- Una vez efectuada la recepción de las obras de urbanización, el plazo de garantía será:

- a) No inferior a cinco años.
- b) **No inferior a un año.**
- c) No inferior al plazo que se establezca en el acta que se levante al efecto.

79.- Según el artículo 158 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, todos los actos amparados en una licencia urbanística se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar las obras, salvo los referidos a usos, que tendrán vigencia indefinida sin perjuicio de la obligación legal de adaptación de adaptación de los establecidos a las normas que en cada momento los regulen:

- a) De no contener la licencia indicación expresa sobre estos, se entenderá otorgada por un plazo de tres años para iniciar las obras y un año para su terminación.
- b) De no contener la licencia indicación expresa sobre estos, se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y dos años para su terminación.
- c) **De no contener la licencia indicación expresa sobre estos, se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación.**



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

80.- Los propietarios de edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, Este deber alcanza hasta el importe de los trabajos y obras que no rebase el límite del contenido normal de aquél, representado por:

- a) Hasta el valor de un edificio o construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio.
- b) Hasta la mitad del valor de un edificio o construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio.**
- c) Hasta el triple del valor de un edificio o construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de idénticas dimensiones que la preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o, en su caso, quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio.

PREGUNTAS DE RESERVA:

81.- No requerirán título habilitante urbanístico los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo, subsuelo o el vuelo:

- a) **Las obras de urbanización amparadas en proyectos debidamente aprobados.**
- b) Los cerramientos de parcelas, obras y solares.
- c) Los movimientos de tierra.

82.- Cuando existieren razones de interés público que así lo exigieran, se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria:

- a) Nunca se puede desviar su trazado.
- b) Previa expropiación de terrenos.
- c) **Previa desafectación del tramo objeto de desvío.**



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

83.- De conformidad con el artículo 102.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ¿Qué conceptos no forman parte de la base imponible del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras?

- a) Los materiales de construcción y la mano de obra.
- b) El Impuesto sobre el Valor Añadido, tasas locales relacionadas con la obra y los honorarios de profesionales.**
- c) Los gastos generales de la empresa constructora.

84.- De conformidad con el artículo 231 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, ¿A quién corresponde la aprobación del proyecto de obras de forma general?

- a) Al director de obra designado.
- b) Al órgano de contratación.**
- c) A la Intervención General.

85.- Según la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, la implantación y el desarrollo de usos incompatibles con la ordenación urbanística aplicable, es una infracción:

- a) Grave**
- b) Leve
- c) Muy grave